Núm. 289.—Viérnes. (CUARTA EPOCA.) 30 de noviembre de 1849.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ò buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de Pedro José Gelabert, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Mañana.=*S. Eloy ob. y cf. y s. Simon Cirineo.*

EL SOL... {Sale...... á las 7 y 47 minutos. Pónese.. á las 4 y 43 minutos.

CORTES.

CONGRESO.

Presidencia del Sr. Mayans.

Sesion del dia 17 de noviembre de 1849.

Abierta á las dos y media se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Sr. Presidente (Mayans). El señor ministro de Comercio tiene la palahra.

Ocupó la tribuna dicho señor y leyó un proyecto de ley sobre limpia de puertos que pasó á las secciones para el nombramiento de comision.

El Sr. Presidente (Mayans). Se va á dar cuenta de una proposicion presentada en la mesa.

El Sr. Ribero: Pido la palabra.

El Sr. Presidente (Mayans): ¿Para qué?

El Sr. Ribero: Para anunciar una interpelacion al gobierno de S. M.

El Sr. Presidente (Mayans): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. Ribero: Mi interpelacion tiene dos objetos; el uno es sobre la infraccion que se ha cometido en el artículo 9.° de la constitucion haciendo prisiones arbitrarias, y el otro sobre la conducta observada por las autoridades en las elecciones municipales de Madrid, y especialmente en el distrito del Hospicio.

El Sr. Sartorius, ministro de la Gobernacion. Yo quisiera que S. S. citase algunos casos de prisiones arbitrarias para que el gobierno pudiera contestar.

El Sr. Ribero. Entre otras puedo citar la de los señores Buceta y Garcia Pego gefe político de Tarragona y otras varias.

El Sr. Sartorius, ministro de la Gobernacion: El gobierno aplaza el contestar á esta interpelacion.

El Sr. Garcia don Roman: Pido la palabra para anunciar otra interpelacion.

El Sr. Presidente, (Mayans): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. Garcia, don Roman: Mi interpelacion se reduce á preguntar al gobierno la causa por què no han vuelto à la Península los deportados á Filipinas, segun ofreció el gobierno.

El Sr. Sartorius, ministro de la Gobernacion. El gobierno está dispuesto à contestar desde luego al señor Garcia.

El Sr. Presidente, (Mayans). El Sr. Garcia puede esplanar su interpelacion.

El Sr. Garcia. Señores en la sesion del 15 de enero del corriente año, correspondiente á la anterior legislatura, tuve la honra de dirigir una pregunta al gobierno de S. M. acerca de si era su ànimo prestar algunos ausilios à los deportados á Filipinas que careciesen de medios, para que pudieran regresar à su patria. Esta pregunta la hice al siguiente dia de publicarse el decreto, en virtud del cual cesaba la suspension de las garantias constitucionales. Tuve entónces la satisfaccion de que el gobierno por boca del señor ministro de la Gracia y Justicia contestase à mi pregunta de una manera tan satisfactoria como yo podia desear, ofreciendo prestar todo género de ausilios á los deportados para que regresaran á su patria, indicando al propio tiempo que era una medida de filantropía y humanidad á que nunca podria negarse el gobierno, cualquiera que èl fuese. El gobierno dando esta respuesta, contrajo una obligacion sagrada de que no pudo prescindir.

El Sr. Sartorius, ministro de la Gobernacion. La conducta del gobierno con respecto à los deportados à Filipinas ha sido tal, cual se ofreció en este sitio por el señor ministro de Gracia y Justicia. Desde que llegaron á su destino se les ha prestado todo género de ausilios, señalándoles un sueldo con arreglo á sus posiciones respectivas, y desde el momento que se dijo que podian regresar á sus hogares, se comunicaron las órdenes oportunas al gobernador general de aquellas islas para que prestase los medios necesarios para que lo efectuasen los que no contasen con ellos. Se ha cumplido, pues, todo lo que se prometió.

El Sr. Garcia. Estoy completamente satisfecho y nunca he dudado de que el gobierno dejase de cumplir su palabra; pero como en el periódico oficial no he visto insertada ninguna órden relativa, á este asunto, y como por otra parte haya oido quejas de que existen algunos deportados que no pueden regresar á su patria por falta de medios, he creido oportuno, aun cuando esas quejas sean infundadas alzar aqui mi voz en defensa de los desgraciados.

El Sr. Sartorius, ministro de la Gobernacion. Puedo asegurar el Sr. Garcia que no se detiene en Filipinas à ningun deportado, y no debe dudar S. S. que las òrdenes estan dadas aun cuando no se hayan publicado en la Gaceta.

ORDEN DEL DIA.

Casos de reeleccion.

Sin discusion queda aprobado el que quedó sobre la mesa en la ùltima sesion.

Seguidamente se da cuenta de la proposicion del señor Sanchez Silva y otros diputados, relativa á que las provincias Vascongadas paguen los tributos como las demas provincias del reino, y dice en su apoyo

El Sr. Sanchez Silva. Señores, de todos los abusos que en el dia se están cometiendo, ninguno descuella en tan alto grado como el que trata la proposicion que voy á apoyar.

No voy, pues, á hablar de un abuso antiguo, sino de uno muy moderno, puesto que las provincias Vascongadas han contribuido siempre á la corona de Castilla con sus contingentes de hombres y dinero: si bien han variado las nomenclaturas de los impuestos. Que las provincias Vascongadas han pagado alcabala á la corona de Castilla, es tan cierto, que no hay autor antiguo ni moderno que así no lo sostenga. Varias son las leyes de los fueros de Vizcaya que hablan de tributos y de las personas exentas de ellos. No me refiero á ningun documento que sea recusable, puesto que me refiero á las leyes. Por el fuero de Vizcaya, así como por los de Alava y Guipúzcoa, está demostrado que estas provincias han pagado en todos tiempos contribuciones directas é indirectas.

Viniendo á una época mas cercana, sabido es que los diezmos están pagados por esas provincias como por todas las de Castilla recibia mas de un 50 por 100 de ese diezmo; y eso prueba que los vascongados eran tributarios del rey de Castilla.

Señores, los vizcainos no podian antiguamente comerciar con nuestras colonias; y por esta causa se las eximia del subsidio comercial. Esto era muy justo; pero en el dia que comercian libremente, que no subsista la línea del Ebro, ¿que motivo hay para que aun se conserve aquella execcion? Esta no es cuestion de inteligencia; es cuestion de sentido comun, y á este repugna semejante abuso.

Las provincias Vascongadas pagaron sus impuestos durante el gobierno absoluto, y en estos tiempos de igualdad, de gobierno representativo de cuentas claras, nada pagan.

Muchos son los millones que aqui se han votado con objeto de mantener las cargas del Estado. ¿Qué razon hay para que no paguen sus cuotas los vascongados? (El señor Ormaeche pide la palabra). Yo no encuentro la razon para que en esas provincias no se haya verificado un reparto como en las demas. Se dice que pagan en otro concepto y que mantienen su clero: pero esto no es suficiente: es preciso que paguen todo su contingente en la misma forma que las demas provincias.

Si se trata de equidad en el pago de los tributos, ¿cuándo mas justo es tratándose de la contribucion de sangre? Ciertamente, señores, es muy anómalo que los vizcainos tengan derecho para que los castellanos vayámos à defenderles y que no tengamos nosotros el mismo derecho.

Antiguamente los vascongados han peleado siempre al lado de los castellanos como sucedió en la batalla de Guadalete. Las provincias Vascongadas en tiempo de San Fernando, de don Pedro el Cruel, de Enrique IV, de los Reyes Católicos, y hasta en el reinado de Felipe V, asistieron á las guerras que sostenian dichos monarcas con tropas armadas y sostenidas á su costa, y habia entónces la circunstancia de que el servicio era personalismo sin permitirse sustitucion, y las tropas vascongadas iban à la guerra porque así lo mandaba S. A. R. el rey de Castilla.

Ahora bien, si en estas épocas daban esas provincias muchos hombres para la guerra, ¿porque no han de dar hoy los sostenimientos y tanto que se les piden? Yo no puedo menos de requerir al gobierno de S. M. para que no haya otra forma de tolerancia que la que se dispensa á andaluces y castellanos.

Esepcion odiosa es ciertamente que en Cataluña se supla el servicio de las armas por tres ó cuatro mil reales pero es mas estraño todavía que en las provincias mencionadas no se suplan de ningun modo. Es muy estraño tambien que en la época presente tengamos tantos privilegios tantas leyes distintas y tantos fueros diversos.

Yo no tengo influencia alguna fuera de aqui, pero aqui es en donde como diputado vengo en defender los derechos de los pueblos.

Suplico al congreso que tome en consideracion mi proposicion para poder hablar con latitud sobre una cuestion tan importante; si no, tendré que reproducirla en otra forma y ocasion.

El Sr. Bravo Murillo ministro de Hacienda. El señor Sanchez Silva ha tratado de una cuestion que es preciso resolver con oportunidad, y no es este el momento de hacerlo; porque hay una ley vigente, de la cual el gobierno no puede prescindir sin faltar á su deber; esa ley; esa cuestion vendrà á las Córtes en su dia, y siento mucho que esta contestacion parezca de tabla à su señoría, pero el gobierno tiene ese deber y lo reconoce.

El Sr. Sanchez Silva. Señores, cuando yo hablé de las provincias Vascongadas me parece que á no haber carecido de sentido comun no hubiera podido decir lo que se supone. Yo repito y me ratifico en lo que he dicho: que hay algunos en esas provincias que están esperando la venida del Mesias, y puedo repetirlo, porque hay un documento impreso que lo declara así.

Pero el señor ministro nos ha hablado de la ley del año 39. ¿Y acaso señores, no hay leyes posteriores à esta No hay una del 45, otra del 46 y hasta el 49? Me parece que en esta sucesion de leyes sobre una misma materia, las disposiciones de la última deben destruir las de todas las anteriores sin necesidad de espresarlo por medio de una formula especial.

El Sr. Bravo Murillo, ministro de Hacienda. Tengo que rectificar una cosa: yo no dije lo que su señoría me acumula, yo no dije ni una ni dos veces ni ninguna que mi antecesor hubiera vivido de contratos, yo no hablé sino de anticipaciones: si su señoria cree haber oido otra cosa, está altamente equivecado.

El señor Sanchez Silva. Su señoria dijo en la comision que habia llamado á los contratistas y les habia dicho que el gobierno cumpliria con exactitud como siempre lo habia hecho. ¿Qué quiere decir esto sino que su antecesor habia hecho contratos y que su señoría llamó á los contratistas?

El Sr. Bravo Murillo, ministro de Hacienda. Yo no hablé de contratistas, sino de capitalistas, y así repito que su señoría se halla altamente equivocado.

Despues de una ligera rectificacion del señor ministro de la Gobernacion, dice

El Sr. Ormaeche. Ha dicho el señor Sanchez Silva, que la oligarquía domina en las provincias Vascongadas y que esperan la venida del Mesias.

En todo lo que su señoría ha dicho ha olvidado, que aunque se señalaban sus cupos á las provincias Vascongadas, estos cupos no impedian en nada el arreglo definitivo de los fueros para lo sucesivo.

No necesito estenderme mucho, para decir á su señoría, que los habitantes de las provincias Vascongadas han estado siempre prontos para atender à las necesidades de la patria.

Los señores Sanchez Silva, Altuna, Moyano, y Ormaeche usan de la palabra para alusiones personales. y sin mas debate el Congreso resuelve no tomar en consideracion la proposicion.

El Sr. Bravo Murillo, ministro de Hacienda, ocupa la tribuna y lee un proyecto de ley de contabilidad que el gobierno presenta á las Córtes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

ESPANA.

MADRID 15 de noviembre.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proposiciones presentadas á la seccion de Hacienda del Congreso de los diputados.

«Propongo à la seccion de Hacienda las siguientes modificaciones en la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería:

1ª Que el importe del 4 por 100 por gastos de recaudacion y de cobranza que satisfacen los contribuyentes figure, como es debido, en el capìtulo de ingresos.

2ª Que el mismo importe figure tambien en el capítulo de gastos correspondiente, y que se escite el celo del señor ministro de Hacienda para que se reduzcan en cuanto sea posible los gastos de recaudacion, á fin de disminuir tan escesivo recargo al cupo de la contribucion.

3ª Que los cuatro maravedís en real que se imponen por via de multa à los morosos, se reduzcan á la mitad, y que su importe ingrese en el Tesoro, en vez de ser una obvencion de los recaudadores.

4ª Que mediante á que la contribucion ofrece pocas bajas, se reduzca á 2 por 100 el 5 por 100 que hoy se impone á los contribuyentes para el fondo supletorio.

5ª Que para que no sea ilusoria la garantía de que la contribucion no escederá del 12 por 100, el gobierno está obligado á proceder á la formacion de la estadística á los seis meses, á lo sumo, de haber presentado cualquier pueblo su reclamacion de agravio.

6ª Que no existiendo en las intendencias datos oficiales en que fundar los repartos, se deroguen las facultades concedidas á los gefes de la administracion provincial por la real órden de 10 de julio de 1849 para hacer el repartimiento sin mas regla que su propio juicio ó datos incompletos y estraoficiales. Palacio del Congreso 10 de noviembre de 1849.=Manuel Bermudez de Castro.»

«Propongo á la seccion de Hacienda las siguientes modificaciones en la contribucion de subsidio industrial y de comercio:

1ª Que la seccion no apruebe como ingreso probable mayor cantidad que la que haya producido por término medio en los dos últimos años conocidos.

2ª Que los dos maravedis por real para gastos de formacion de las matrìculas y de cobranza, figuren, como es debido, en los correspondientes capítulos de ingresos y gastos.

3ª Que los cuatro maravedís que se imponen por via de multa à los morosos se reduzcan á la mitad, y que su importe ingrese en el Tesoro, en vez de ser una obvencion de los recaudadores. Palacio del Congreso 10 de noviembre de 1849. =Manuel Bermudez de Castro.

Idem 16.

LIBERTAD DE IMPRENTA.

En nuestro número de ayer indicábamos que uno de los proyectos que con mas urgencia reclaman la atencion de las córtes en el estado de la libertad de imprenta. Hoy debe reunirse en el congreso y nombrarse en las seciones los individuos que han de componer la comision que presente su informe sobre el proyecto sometido en la anterior legislatura por el gobierno al parlamento, y reproducido nuevamente; por lo tanto, no creemos que estarán fuera de la oportunidad en este dia algunas observaciones ligeras sobre el asunto, sin perjuicio de que nos ocupemos mas detenidamente de él, cuando se presente el dictámen de la comision y cuando se acerque la discusion.

Para nosotros la libertad de imprenta es una condicion indispensable de los sistemas representativos. No comprendemos la libertad de la tribuna sin la libertad de la prensa. Consideramos como un absurdo la idea, siquiera sea hipotéticamente manifestada, de que puede llegar el dia en que los hombres políticos se ocupen de buscar el medio de que existan los gobiernos representativos sin que la imprenta sea libre; y creemos que cuando el señor Sartorius sentó la posibilidad de este caso no habia meditado bien sus palabras, pues á poco que sobre ellas hubiera reflexionado, habria conocido el contraprincipio que cometia. Tenemos por cansado insistir en la demostracion de este modo de ver nuestro, porque no creemos que haya nadie que de buena fé se atreva á sostener lo contrario, y si alguno lo sostiene de mala fé, para ese no argüimos, porque con semejante clase de argumentadores es imposible la discusion razonada como nosotros la deseamos.

Hace cinco años que la imprenta vió invadida su legislacion por decretos de un gobierno que, haciendo uso de una dictadura que él mismo se habia apropiado, quiso sofocar hasta las quejas que sus agravios hacian exhalar. Desde entónces todos los ministerios, hasta los que han tenido una duracion efímera de pocos dias, se han atrevido á poner su mano sobre la prensa que antes vivia á la sombra de las leyes; y desde entónces cada decreto que ha venido ha servido solo para empeorar su situacion, para amedentrarla mas, para quitarle por entero su independencia, y para reducirla á un estado tal de opresion, que si no fuera porque para nosotros los principios estan á mas altura que todos los inconvenientes y que todos los peligros de épocas determinadas, hubiéramos pedido cien veces el establecimiento de la prévia censura. Así se encuentra hoy la prensa cargada con la exaccion de un depósito desproporcionado para el estado de las fortunas en España; desproporcionado para el número de suscritores que ordinariamente suelen contar estas empresas; arrancada de su juez natural que es el jurado, porque solamente el pais representado por esta institucion popular puede ser el tribunal competente para fallar en cuestiones políticas en que de una parte se halla la oposicion y de otra el gobierno. El tribunal de hoy, compuesto de funcionarios que dependen de la voluntad del gobierno, no solo para sus ascensos sino hasta para su permanencia en los puestos que ocupan, no puede ser competente para dirimir con imparcialidad y con la libertad absoluta de conciencia que se necesita las cuestiones que entre el gobierno y la opinion se susciten. Es pues indispensable que la prensa salga de esta jurisdiccion dependiente, si se quiere que su libertad no sea una paradoja ó un nombre vano.

Esta es la principal consideracion que deseamos se tenga presente en el dictámen, porque la calidad de los jueces es una cuestion de vida ó muerte para la prensa; por tan capital la tenemos, que no queremos poner á su lado otra alguna por temor de que pierda algo de su importancia mezclandola con otras importantes tambien que pudieran debilitar la atencion que sobre ella deseamos que fijen los diputados al proceder á nombrar los individuos que han de informar sobre el proyecto del gobierno. *(Eco del C.)*

Idem 21.

Contiene la *Gaceta* una real órden para que los profesores de la escuela de minas remitan una vez al mes un artículo para que se inserte en el Boletin oficial del ramo para instruccion del público.

=Los diarios de Madrid se ocupan de la sesion de ayer, y los de la oposicion moderada, defendiendo el terreno constitucional siguen haciendo la guerra al gobierno; ninguno de ellos ofrece ninguna noticia sobre la crónica interior que sea de interés político. *(Eco.)*

=Ayer se presentó en las secciones un proyecto de ley, de suma importancia, firmado por los individuos de la oposicion conservadora, reducido á reformar la ley electoral, estableciendo mayor número de incompatibilidades que las que la ley señala. Será incompatible el cargo de diputado con el destino de regente de audiencia: con cualquiera otro que no goce del sueldo de 40000 reales. Las provincias ademas no podrán elegir mas que una cuarta parte de los diputados que la correspondan que no sean naturales ó vecinos, ó hacendados en aquella provincia; con otras disposiciones no menos acertadas, para cortar el inmenso abuso que corroe en la actualidad los fundamentos del gobierno representativo.

=Con la reclamacion hecha por un periódico de que se someta al juicio de las Córtes el concordato que haya podido ajustarse con la Santa Sede, ha coincidido una noticia muy grave que desearíamos ver rectificada ó desmentida por los diarios ministeriales. Redúcese la noticia á que se retira de esta córte y sale de España el Nuncio de S. S., por que el Papa se niega á aprobar la venta de los bienes que fueron de las iglesias y que se adjudicaron al Estado por una decision legítima de los poderes constitucionales.

Si el hecho es cierto, el ministerio y el partido que representa acaban de recibir una leccion tan amarga como conocida. *(Clamor.)*

Palma 30 de noviembre.

HOSPITAL GENERAL DE CARIDAD *de Mallorca.*

El cabo 1º de guardia civil Nicolas Coll y el de igual arma José Castaño han entregado al señor Vocal de semana D. Pedro Miguel Bonafé un reloj de oro con cuatro palmos de cadena del propio metal, cediendo á favor de los pobres enfermos el hallazgo que acaso se darà de la indicada alhaja; y de órden de dicho señor se avisa al público à fin de que llegue á noticia de su dueño, quien hallará el reloj en poder del mayordomo del establecimiedto y se lo entregarà, siempre que sean exactas las señas.

JUNTA DE GOBIERNO

DE LA CASA DE MISERICORDIA DE PALMA.

Rifa del mes de noviembre de 1849.

En el sorteo celebrado en el dia de hoy han salido premiados los números que á continuacion se espresan.

Suertes.		Números.
1ª	*Una cómoda de caoba.*	2241
2ª	*Una cadena de oro*	5260
3ª	*Seis cubiertos de plata.*	1618
4ª	*Un cerdo de diez arrobas.*	6239
5ª	*Otro idem.*	7353
6ª	*Dos floreros.*	4265
7ª	*Un cacharon de plata.*	7739
8ª	*Una colcha de algodon.*	8739
9ª	*Unos pendientes.*	10223
10ª	*Cuatro piezas de tela de algodon en dos suertes iguales.*	6874 / 9770

La persona á quien pertenezca el billete premiado se presentará con él en dicho establecimiento. Palma 30 de noviembre de 1849.=Miguel Ignacio Manera secretario.

TEATRO.

Funcion para mañana.

Sinfonia.

La interesante y acreditada comedia en 4 actos ensayada por el Sr. Alba titulada

LAS TRAVESURAS DE JUANA.

En la que la Sra. Pamias hace la protagonista.
Dando fin con Baile.

A las siete.

PLAZA DE TOROS.

Estraordinaria funcion para el domingo 2 de diciembre, si el tiempo lo permite.

Darà principio con los

EJERCICIOS ECUESTRES.

1º Lucha de los *volteadores* en el *trampolin bajo.*

2º *Ejercicios á caballo* por los niños *Torres.*

3º *Escena de transformacion* por el *gracioso* sobre un caballo.

4º *Vistoso trabajo* á caballo por la *Sra. Lexpañol.*

5º *Saltos de los lienzos* por el jóven *Yuste* sobre un caballo en pelo.

6º *Los cinco chinos* sobre tres caballos.

PRESTIDIGITACION.

El Sr. Gimenez con su conocida maestria é inimitable destreza ejecutará muchos y variados *juegos de manos.*

Ultimamente se lidiará en la misma forma que la funcion anterior un novillo navarro, y se pondrà una albarda de varias composiciones de fuegos artificiales á un toro del campo de Tarragona.

La banda militar amenizará la funcion.

PRECIOS. Palcos de sol y sombra 10 rs. vn. =Sillas de anfiteatros 2 id.=Entrada general 2 id. =Los niños y militares 1 id.

Dará principio á las tres en punto.

El despacho de biletes será en casa de Jaime Valls y Sirera calle del *Sagell.*

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
EDITOR RESPONSABLE.